



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00217 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA.
GARANTE: GEBARA KARAMEDDIN BILAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa FYQ520, en virtud de la cláusula décimo primera del "Contrato de garantía mobiliaria sobre vehículo automotor", celebrado con el garante GEBARA KARAMEDDIN BILAL; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA., contra GEBARA KARAMEDDIN BILAL.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA. del vehículo con las siguientes características

PLACA	FYQ520	CHASIS	JTJHY00W3J4264112
CLASE	CAMPERO	MOTOR	3UR3358815
MARCA	LEXUS	SERVICIO	Particular
LINEA	LX 570	COLOR	BLANCO PERLA
MODELO	2018	SERIE	JTJHY00W3J4264112e
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.		
TENENCIA	GEBARA KARAMEDDIN BILAL		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA., en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ calle 81 No 38-121 Barrio Ciudad Jardín, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por XIMENA CORTES SAID, en calidad de apoderado especial de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

